

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"**

RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DEL 09 DE MARZO DE 2021

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PN ESVEL SA SI 001-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Resolución No. 00309 del 01 de febrero de 2019 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"

Que mediante Resolución No. 00309 del 01 de febrero de 2019 el Director General de la Policía Nacional dispuso el nombramiento del señor Teniente Coronel WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO como DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Que atendiendo lo establecido en la ley 80 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2. Selección Abreviada, dispone: "La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Que la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" requiere adelantar el proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa PN ESVEL SA SI 001-2021 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PN ESVEL SA SI 001-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con la Ley 1150 del 2.007 y la Ley 80 de 1.993, se efectuó el estudio previo en donde se analizó la conveniencia y oportunidad de realizar la presente contratación, suscrito por el estructurador del mismo, el cual fue aprobado y se encuentra publicado a disposición para ser objeto de consultas por los interesados.

Que existen los recursos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2221 del 02 de marzo de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESVEL, recurso 10 y 16, por el valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 164.300.000) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.

Que de conformidad a lo expuesto anteriormente la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" se permite informar a todos los interesados, que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación Pública "SECOP II", los Pliegos de Condiciones Definitivos del de Selección Abreviada Subasta Inversa PN ESVEL SA SI 001-2021 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Que al tenor de lo señalado en el numeral 1º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 señala "que la entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada", en consecuencia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN procedimiento de Subasta Inversa PN ESVEL SA SI 001-2021 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

ARTICULO SEGUNDO. Que de conformidad con el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03049 de 2014 Manual de contratación de la policía Nacional, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de Subasta Inversa.

ARTICULO TERCERO. En el evento en que el cronograma establecido en Sistema Electrónico de Contratación Público "SECOPII" para el proceso PN MECUC SA SI 006 2019 requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Los términos que fijan las condiciones mínimas del presente proceso, los estudios y documentos previos al mismo, estarán disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación "SECOP II".

ARTICULO QUINTO. Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, ejerzan seguimiento y control social sobre las diferentes etapas del presente proceso de selección abreviada Subasta Inversa PN ESVEL SA SI 001-2021 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON

"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PN ESVEL SA SI 001-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Vélez Santander, a los 09 días del mes de marzo del año 2021.


Teniente Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Director Escuela

Revisado por: IT Froilán Sáenz Rodríguez
Jefe Grupo de Contratos ESVEL

Revisado por: IT Alexander Rojas Herrera
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)
CT Nelson Darío Carrero Moreno
Jefe Área Administrativa ESVEL

Fecha de Elaboración: 09/03/2021

Ubicación: C:\RESPALDO ADQUISICIONES\CONTRATOS 2021\CONTRATOS\ADQUISICION DE SILLAS AUDITORIO

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA